

10 de septiembre de 2020
UCC-396-2020-PROV-FOD.

AVISO NO.8.

I BLOQUE DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN.

Proceso de contratación 2020PP-000006-PROV-FOD

“Adquisición e instalación de equipos para Red LAN (Local Area Network/ Red de Área Local) en 82 Centros Educativos adscritos al PRONIE MEP-FOD con sus garantías y servicios de soporte técnico”.

Estimados Señores:

La Unidad de Compras y Contrataciones de la Fundación Omar Dengo, procede a comunicarles el primer bloque de respuestas de las solicitudes de aclaración y/o modificación presentadas al proceso de contratación supra indicado. Se aclara que este primer bloque de respuestas no está relacionado con las aclaraciones, modificaciones o ajustes al cartel producto de la Resolución R-DCA-00883-2020 de la Contraloría General de la República.

Siendo así lo anterior, no se omite indicar que, en el transcurso de la próxima semana, se procederá a comunicar las respuestas del resto de aclaraciones y/o modificaciones solicitadas, así como los ajustes del cartel según lo resuelto por la Contraloría General de la República.

Se adjunta como Anexo No.1 del presente documento, el oficio DTI-CS-135-2020 remitido el día de hoy por la Unidad de Centro de Soporte. En lo que respecta a la aclaración No.1 presentada por la empresa Componentes El Orbe y dado que según oficio DTI-CS-135-2020 se indica que, *“Esta solicitud de aclaración no es de índole técnica, por lo que esta Unidad no se referirá”*, se procede a dar respuesta en el presente oficio.

Solicitud de aclaración #1, Componentes El Orbe:

Sobre la comparación de precios.

En el Lote 1 y Lote 2 página 16 en adelante se indica que el precio a valorar incluye los servicios del año 1, 2 y 3.

21	Servicios Adicionales para año 1.	41		
22	Servicios Adicionales para año 2.	41		
23	Servicios Adicionales para año 3.	41		
	COSTO TOTAL DE LA OFERTA, SUMATORIA DE LAS LÍNEAS NO.1 A LA NO.23 (PRECIO DE COMPARACIÓN DE OFERTAS).			

Por otro lado, en la página 7, punto 2 se indica que los precios de las garantías técnicas servicios adicionales no serán considerados para el análisis de precios.

2) Los servicios correspondientes a las ampliaciones de las garantías técnicas, servicios adicionales, NO SERÁN considerados al momento de realizar la comparación de las ofertas, por lo que no tendrán efecto sobre la adjudicación, pero sí será necesaria la presentación de la cotización de los mismos a modo de referencia.

¿Podrían, por favor, clarificar si los servicios adicionales para los años 1, 2 y 3 van a ser considerados en la comparación de las ofertas?

Respuesta de la Administración:

Se aclara que los servicios adicionales para los años No.1, No.2 y No.3 para los dos lotes son rubros que **sí serán considerados en el precio de comparación de ofertas**, por ende, sí deben ser cotizados.

Se solicita eliminar u omitir el punto que hace referencia a que: "Los servicios correspondientes a las ampliaciones de las garantías técnicas, servicios adicionales, NO SERÁN considerados al momento de realizar la comparación de las ofertas, por lo que no tendrán efecto sobre la adjudicación, pero sí será necesaria la presentación de la cotización de los mismos a modo de referencia", dado que no aplica.

El resto de condiciones del cartel permanecen invariables.

Sin más por el momento,

Erick José Agüero Vargas.
Jefe, Unidad de Compras y Contrataciones.
Dirección Financiero Administrativa.
Proveeduría Institucional